

D. Rodrigo Buysrago
Com. de Augustos

Don Bernabé Buche

D. J. de Mercedes

M. de Salinas

Al. Maxim Megarzo

D. Gonzalo Cruz Megarzo

Alf. Cortaris

D. Juan Buysrago de Augustos

D. Manuel mariano Carras

Luis Alvarez de Toledo

Qui jureos Dixeron q. Por las causas vacantes q.
repara el ayuntamiento de esta villa en el mes de

enero de Mayo de este año sup. a su M. de P.
de su Real Consi. de la orden q. fuere servido de

nombrar Al. m. letrado y forense q. ofrezca
exercere la Jurisdiccion ordinaria de esta villa

y segans provien. Para haver Cavildo acuan
de la villa. Por los vecinos q. an podido ser

cauidos q. son del mismo parent. El para que
de Al. m. denja su año fixo de

mas. de los vecinos. de la pop. de esta villa
proximos Quados. de que se enarga esta villa

Para separar los en su vecinos tenidos atencions
a la rrienda. Pratos y Caudales. Para q. se ponga

guarda y suenidad. Por redundar en otros
y aprouecharon Comuen de los Dos Viz. y sus her.

